

CONCLUSIONES

II CONFERENCIA NACIONAL DE JUECES SALTA 2007

COMISIÓN 1: INDEPENDENCIA JUDICIAL

I

EL PODER JUDICIAL DEBE CONTAR CON EL MANEJO AUTÁRQUICO DE SU PRESUPUESTO EN FORMA PLENA, DE MODO TAL DE NO DEPENDER, PARA SU EJECUCIÓN COMPLETA, DE OTROS PODERES. EL MENCIONADO MANEJO PODRÁ QUEDAR, EN CADA JURISDICCIÓN, BAJO EL CONTROL ACORDADO CON LOS ORGANISMOS INDEPENDIENTES DE CUENTAS (POR EJEMPLO: “ACUERDO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION- AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN”).-

LA AUTARQUÍA PRESUPUESTARIA PLENA, QUE TAMBIÉN ES GARANTÍA DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL, DEBE CONTAR CON PISOS PORCENTUALES DE MÍNIMA, NORMATIVAMENTE ESTABLECIDOS, QUE GARANTICEN EFECTIVAMENTE EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL.

PARA AQUELLAS JURISDICCIONES QUE NO ALCANCEN LOS MÍNIMOS SUFICIENTES DEBEN FIJARSE MECANISMOS DE COMPENSACIÓN QUE CORRIJAN LAS ASIMETRÍAS CON EL FIN DE ASEGURAR IGUAL SERVICIO DE JUSTICIA PARA TODOS LOS HABITANTES DE LA NACIÓN.-

II

ES RECOMENDABLE QUE EL PODER JUDICIAL REALICE, EN LO INTERNO, UNA PROFUNDA EVALUACIÓN

**CRÍTICA Y UN SINCERO RECONOCIMIENTO DE SUS
FALENCIAS FRENTE AL RECLAMO SOCIAL DE SOLUCIÓN
OPORTUNA Y EFICAZ DE LOS CONFLICTOS A ÉL
SOMETIDOS. ESTO AYUDARÍA A REFORZAR LA TANTAS
VECES CUESTIONADA, CON RAZÓN O SIN ELLA,
LEGITIMIDAD DE LOS JUECES.**

III

**LOS MECANISMOS Y ÓRGANOS DE SELECCIÓN Y
REMOCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEBERÁN RESPONDER,
EN CADA JURISDICCIÓN, A UNA CONFORMACIÓN DE
EQUILIBRIO QUE AFIANCE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL
ACORDE CON LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES**

COMISIÓN 2: DISMINUCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD

**TOMAR CONCIENCIA DE QUE LA CIUDADANÍA RECLAMA
UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MÁS RÁPIDA Y EFICAZ
Y ESPERA QUE EL SISTEMA JUDICIAL DÉ UNA RESPUESTA
ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LOS LITIGANTES.**

**RECONOCER QUE DEBEMOS ENCARAR LOS CAMBIOS
NECESARIOS A FIN DE ENFRENTAR LA RESPONSABILIDAD
DE ADMINISTRAR JUSTICIA, DE ACUERDO A LOS
REQUERIMIENTOS DE LA SOCIEDAD.**

**ASUMIR UN ROL DE LIDERAZGO EN EL PROCESO DE
CAMBIO, A FIN DE PROPORCIONAR MAYOR ACCESO A
JUSTICIA.**

ACLARAR QUE EL ACCESO A JUSTICIA NO SÓLO ESTÁ DADO POR EL LITIGIO Y LA SENTENCIA JUDICIAL SINO TAMBIÉN – Y MUY ESPECIALMENTE– POR LA OBTENCIÓN DE UNA SOLUCIÓN ADECUADA AL CONFLICTO POR VÍAS ALTERNATIVAS.

ENFATIZAR QUE TODO JUEZ TIENE FACULTADES DE CONDUCCIÓN Y ORDENAMIENTO COMO DIRECTOR DEL PROCESO.

RECOMENDAR QUE EN FUTURAS REFORMAS PROCESALES SE INTRODUZCA EXPRESAMENTE UNA AUDIENCIA PRELIMINAR, QUE PERMITA AL JUEZ –ENTRE OTRAS FACULTADES–, ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LA PRUEBA Y ORDENAR LA TRAMITACIÓN DE LA CAUSA A EFECTOS DE AGILIZAR EL PROCESO Y ACORTAR LOS TIEMPOS DEL LITIGIO.

REMARCAR LA CONVENIENCIA DE UTILIZAR LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN.

RECORDAR QUE DONDE NO EXISTEN, SE CREEN LEGISLATIVAMENTE TRIBUNALES DE MENOR CUANTÍA, DE SERVICIO DOMÉSTICO Y CASAS DE JUSTICIA.

REALZAR EL PAPEL QUE CUMPLEN LOS JUZGADOS DE PAZ EN EL INTERIOR DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS, A LOS QUE DEBE DOTARSE ADECUADAMENTE DE MEDIOS, CAPACITACIÓN Y MAYOR COMPETENCIA.

TENER PRESENTE QUE MEDIACIÓN SIGNIFICA DEMOCRATIZACIÓN DEL PODER; QUE CON ELLA SE APUESTA A ENCONTRAR LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO Y , AUN EN MATERIA PENAL Y EN LOS CASOS EN QUE SEA POSIBLE, A ERRADICAR LA VIOLENCIA DE LA PENA CON MÍNIMA INTERVENCIÓN REPRESIVA DEL ESTADO.

CREAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO SOBRE ACCESO A JUSTICIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, INTEGRADA POR

REPRESENTANTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, JU.FE.JUS, FAM Y LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL, A FIN DE PUBLICITAR LAS EXPERIENCIAS EXISTENTES, FACILITAR EL INTERCAMBIO ENTRE PARES, COLABORAR CON LOS JUECES PARA IMPLEMENTAR EL ACCESO A JUSTICIA E INVESTIGAR NUEVAS FORMAS DE RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO PROPICIANDO LAS REFORMAS REGLAMENTARIAS Y LEGISLATIVAS NECESARIAS TENIENDO COMO META CUMPLIR CON LA FINALIDAD PERSEGUIDA.

COMISIÓN 3: GESTION JUDICIAL

DECLARAR QUE ES UNA POLÍTICA DE ESTADO DEL PODER JUDICIAL, LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UN SERVICIO DE JUSTICIA EFICIENTE Y EFICAZ. ES MISIÓN DEL PODER JUDICIAL BRINDAR SOLUCIONES A LOS CONFLICTOS EN UN TIEMPO RAZONABLE, ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS HABITANTES DE LA NACIÓN, SIN MENGUA DE LA CALIDAD DE LAS DECISIONES.

PROPICIAR QUE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE CADA JURISDICCIÓN ESTIMULEN A LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL AL QUE PERTENECEN A ADOPTAR EL MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD QUE EL SUPERIOR TRIBUNAL ENTIENDA ADECUADO A SU JURISDICCIÓN.

DESARROLLAR UN PROGRAMA DE GESTIÓN JUDICIAL BASADO EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: A) LIDERAZGO; B)

ENFOQUE EN EL DESTINATARIO DE LA PRESTACIÓN DE JUSTICIA, C) DESARROLLO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, D) INFORMACIÓN Y SU ANÁLISIS, E) PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA, F) CONTROL DE CALIDAD, G) ÉTICA EN LA GESTIÓN, H) CONTROL DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS.

PROMOVER UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA JUECES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, ENFOCADO EN LA GESTIÓN JUDICIAL EN TODO EL PAÍS.

PETICIONAR A LOS DEMÁS PODERES DEL ESTADO PARA QUE HABILITEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS Y SANCIONEN LAS LEYES QUE SE REQUIERAN PARA FACILITAR EL SISTEMA DE GESTIÓN.

SEÑALAR QUE UNA JUSTICIA RÁPIDA NECESITA IMPRESCINDIBLEMENTE DE LA INCORPORACIÓN DE INNOVACIONES TÉCNICAS ADECUADAS Y QUE TODOS LOS PODERES DE LOS ESTADOS NACIONAL Y PROVINCIALES DEBEN ESTAR COMPROMETIDOS EN APOYAR LA INVERSIÓN EN TECNOLOGÍA. PARA TALES FINES, SE CREARÁ UNA COMISIÓN DE EXPERTOS EN INFORMÁTICA DE LOS PODERES JUDICIALES NACIONAL Y PROVINCIALES A EFECTOS DE FIJAR UNA BASE MÍNIMA COMÚN, SIN PERJUICIO DE LAS PARTICULARIDADES DE CADA UNO DE ELLOS. SE ENCOMIENDA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA AMPLIA GESTIÓN DIGITAL EN TODOS LOS CAMPOS EN QUE ELLO SEA POSIBLE.

ESTABLECER CRITERIOS DE INFORMACIÓN COMUNES Y CONFIABLES EN TODOS LOS NIVELES DE LOS PODERES JUDICIALES DEL PAÍS A FIN DE QUE LOS JUECES Y HABITANTES, TENGAN ACCESO A UN ADECUADO Y DEBIDO CONOCIMIENTO DE DATOS.

SUGERIR A LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE PARTICIPEN EN EL APORTE DE INICIATIVAS PARA

MEJORAR LA GESTIÓN, RECONOCIENDO QUE EL ROL DEL PROFESIONAL ES RELEVANTE PARA LOGRAR CELERIDAD EN LA GESTIÓN.

DESIGNAR MAGISTRADOS EN UN TIEMPO APROPIADO, EVITANDO LAS DILACIONES EN LA COBERTURA DE CARGOS JUDICIALES. SEÑALAR LA CONVENIENCIA DE QUE SE NOMBREN MAGISTRADOS PARA CASOS DE VACANCIA O LICENCIA O PARA ATENDER ACTIVIDADES JURISDICCIONALES EXTRAORDINARIAS. EN IGUAL SENTIDO, PROVEER REEMPLAZOS DE PERSONAL EN CASO DE LICENCIAS.

EN VIRTUD DE TODO LO EXPUESTO SE RESUELVE: CREAR UNA COMISIÓN NACIONAL DE GESTIÓN JUDICIAL, CONFORMADA POR REPRESENTANTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES, DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DENTRO DE LA POLÍTICA DE ESTADO MENCIONADA. DICHA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR UN CUERPO ASESOR Y CONSULTIVO DE TODOS LOS JUECES QUE PROPONGAN LOS DISTINTOS TRIBUNALES FEDERALES, NACIONALES Y PROVINCIALES A LOS FINES DE HACER MÁS EFECTIVO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ADAPTAR LOS PROGRAMAS A LAS PARTICULARIDADES DE CADA SECTOR.